V2-1497-2008

SECRETARIA

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Seg

DEMANDANTE : Banco del Estado de Chilo Ferfras

RUT Nº : 97 030 000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT N° ± 10.050 813-2

APODERADO : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

DEMANDADO SALDAÑA ESPINOZA LUIS ORLANDO

RUT Nº : 12.546.522-6

N° OPERACIÓN : 138177410

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el titulo XIII del D.F.L. 252 de 1966. Ley General de Bandos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocurio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de creditos del Estado, con domicilio en Avenido Libertador Bornardo O'Higgins Nº 1511, Santiago, a US digo:

Que en la représentación que invisto verigo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 do 1997 yours ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas regismentarias pertinentes a SALDAÑA ESPINOZA LUIS ORLANDO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PUE. LOS ASTRONOMOS Nº3050, COMUNA DE MAIPU Y CALLE PLAZA Nº 8592, SANTIAGO, por las razones de hecho y fundamentos de dorecho que a continuación veñalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 08 DE ENERO DE 1997 otorgada ante el Notario Público don ROBERTO BENNETT URZUA SUPLENTE DE RENE BENABENTE CASH, cocumento cuya copia autorizada se acompaña en un otrost, el Banco del Estado de Chilo dio en prestamo a SALDAÑA ESPINOZA LUIS ORLANDO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias portinentes, la cambidad de 280 Unidades de Fomento, équivalentos a en letras hipotecanas de su propia emisión, de la serie 40.

El doudor se obligo a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 238 meses, contados dosdo el día 01 DE MARZO DE 1997, por medro de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiendose en ellos la amortización y una tasa do interés real, anual y venicida del 9,5%.